FUNDACION ARTISTICA
NIT 900320120-3

JARDIN INFANTIL
INDEPENDENCIA

Formato de Acta 01 FOR-PINCEL-2025

ACTA No _____

Fecha: 05 de junio de 2025

Hora: 4:35 pm

Lugar: Jardín Infantil Independencia

Tema: Socialización resolución N.º 2425 de 2024

Asistentes: Talento humano.

Orden del Día: Socialización resolución N. ° 2425 de 13 de noviembre de 2024

Objetivo: exponer los principales artículos de la resolución N.º 2425 de 2024, asegurando la privacidad, integridad y acceso a la información, proporcionando las herramientas necesarias para la protección de datos y educar al personal del jardín sobre la vulnerabilidad y el manejo delicado de la información, así como sus responsabilidades y tareas en el manejo de datos.

DESARROLLO: Siendo las 4:35 pm se invitó al talento humano con el objetivo de socializar la resolución N.º 2425 de 2024 de la secretaria de integración social, donde se expusieron de manera clara y concisa los diferentes artículos por los cuales están compuesta dicha resolución, que explica las pautas y reglas acordadas por la SDIS, donde se trata el tema de seguridad y protección de la información y seguridad digital, compuesto por normas técnicas, formas de verificación, y control de riesgos de seguridad. A continuación, se exponen los artículos de la resolución para dar claridad con ello:

"**ARTÍCULO 2.2.22.1.5**. Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información".

Que mediante Documento CONPES 3854 de 2016 - Política Nacional de Seguridad Digital, se establece un marco institucional claro y preciso en torno a la seguridad digital, complementado con el CONPES 3995 de 2020, buscando establecer medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro

Powered by CamScanner

digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.

Que el Decreto Nacional 767 de 2022 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" establece,

"ARTÍCULO 2.2.17.5.6. Seguridad de la información y Seguridad Digital. Los actores que traten información en el marco del presente título deberán contar con una estrategia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio en la cual, deberán hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital, que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración del Riesgo Operativo. Para lo anterior, deben contar con normas, políticas, procedimientos, recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo. En ese sentido, deben adoptar los lineamientos para la gestión de la seguridad de la información y seguridad digital que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

Que la Resolución 5569 del 11 de Diciembre de 2018 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Por la cual se modifica el artículo 5.1.2.3 del Capítulo 1 del Título V de la Resolución CRC 5050 de 2016 en materia de gestión de seguridad en redes de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones", consagra en el artículo 1° de definiciones, el término "Incidente de seguridad de la información: un evento o serie de eventos de seguridad de la información no deseados o inesperados, que tienen una probabilidad significativa de comprometer las operaciones del negocio y amenazar la seguridad de la información. (De acuerdo con lo dispuesto en el estándar ISO/IEC 27000:2016).

Que en el artículo 2° Gestión de Seguridad en Redes de Telecomunicaciones, subnumeral 5.1.2.3.1. Políticas de seguridad de la información, define las categorías de los incidentes, así: a) Denegación de servicio, b) Acceso no autorizado, c) Malware (software malintencionado), d) Abuso y e) Recopilación de información de sistema.

Que mediante Documento CONPES 3995 de 2020 - Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital, se establecen medidas para desarrollar la confianza digital a través de la mejora de la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital mediante el fortalecimiento de capacidades y la actualización del marco de gobernanza en seguridad digital, así como con la adopción de modelos con énfasis en nuevas tecnologías.

Powered by CamScanner

Que la Directiva Presidencial 03 del 15 de marzo de 2021, por la cual se expiden "Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos" en su numeral 3 "Seguridad Digital" precisa directrices con el fin de fortalecer las capacidades y la funcionalidad de las Entidades en términos de ciberseguridad y resiliencia corporativa.

Que el fundamento normativo interno para la adopción de los nuevos lineamientos de las políticas de seguridad de la información está dado por las siguientes disposiciones del Decreto Distrital 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social":

El artículo 14 que establece que la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico tiene entre otras las siguientes funciones: "(...) e) Coordinar implementación, mantenimiento y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad, f) Diseñar y proponer las políticas para el adecuado funcionamiento de los Sistemas de Información de la Entidad (...) p) Orientar la formulación y desarrollo de las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, en busca del uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad (...)".

Igualmente, se brindó una retroalimentación de los artículos anteriormente expuestos con la intención de esclarecer inquietudes, se invita al talento humano a leer la resolución y tener en cuenta los principales lineamientos de la misma para prevenir posibles riesgos de seguridad digital. Siendo las 5:00 pm se da por terminada la socialización de la resolución en constancia firman:

Powered by CamScanner

NOMBRE	CARGO	FIRMA
NIDIA LEONOR BUSTAMANTE HERNANDEZ	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO	
ANDREA DEL PILAR SÁNCHEZ	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
ANYI LILIANA BORDA HERRERA	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
NINI JOHANA DIAZ	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
MAYERLY PEÑA FIGUEROA	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
LAURA JULIETH CARRERO	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
MARIA ALEJANDRA MONTOYA	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
JULIETH HURTADO MERCADO	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
ESTEFANÍA OMAÑA RODRIGUEZ	PROFESIONAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
CARMENZA GUTIERREZ BUSTOS	AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
FRANCY LORENA LOAIZA AGUILERA	AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	
NAYIBE CERQUERA MENDOZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
MARIA MERCEDES MANCILLA	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
EDILCE MARIN PUENTES	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
DIANA MILENA CASTILLO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	
LUZ MERY ANAYA	SERVICIOS GENERALES	
LEIDY FERNANDA NUÑEZ	SERVICIOS GENERALES	
ANA MARIA DUARTE ORTIZ	SERVICIOS GENERALES	

Powered by CamScanner